

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Guareña», en siglas «OPA Guareña». Expte.: 06/503.*

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE GUAREÑA», en siglas «OPA GUAREÑA» expediente 06/503, siendo su ámbito territorial «la localidad de Guareña», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Guareña». Son firmantes del acta de constitución D. Ramón Guisado Lozano con D.N.I.: 9.169.848 y D. Manuel Mateos González, con D.N.I.: 76.235.001.

Mérida, a 23 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Badajoz», en siglas «OPA Badajoz». Expte.: 06/504.*

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977,

de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE BADAJOZ», en siglas «OPA BADAJOZ» expediente 06/504, siendo su ámbito territorial «la localidad de Badajoz», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Badajoz». Son firmantes del acta de constitución D. Carlos Fernández Sánchez, con D.N.I.: 9156.656 y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Carretero Mirón, con D.N.I.: 72.419.328.

Mérida, a 23 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Valdetorres», en siglas «OPA Valdetorres». Expte.: 06/505.*

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE VALDETORRES», en siglas «OPA VALDETORRES» expediente 06/505, siendo su ámbito territorial «la localidad de Valdetorres», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profes-

sional en el ámbito territorial de la localidad de Valdetorres». Son firmantes del acta de constitución D. Elías Martín Guisado, con D.N.I.: 9.157.283, y D. Juan Carlos Menayo Blanco, con D.N.I.: 9.189.501.

Mérida, a 23 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Campanario», en siglas «OPA Campanario». Expte.: 06/506.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE CAMPANARIO», en siglas «OPA CAMPANARIO» expediente 06/506, siendo su ámbito territorial «la localidad de Campanario», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Campanario». Son firmantes del acta de constitución D. Manuel Soto Trenado, con D.N.I.: 33.990.371, y D. Juan Fernández Carmona, con D.N.I.: 8.689.668.

Mérida, a 24 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad***

***de Oliva de Mérida», en siglas «OPA Oliva de Mérida». Expte.: 06/507.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE OLIVA DE MERIDA», en siglas «OPA OLIVA DE MERIDA» expediente 06/507, siendo su ámbito territorial «la localidad de Oliva de Mérida», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Oliva de Mérida». Son firmantes del acta de constitución D.ª Juana Casillas Moreno, con D.N.I.: 8.671.267, y D. Julián González Montero, con D.N.I.: 8.692.879.

Mérida, a 24 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Villanueva de la Serena», en siglas «OPA Villanueva de la Serena». Expte.: 06/508.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA», en siglas «OPA VILLANUEVA DE LA SERENA» expediente 06/508, siendo su ámbito territorial «la localidad de Villanueva de la Serena», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo